



CIRCULAR N° 3763 / 07-09-2023
Correlativo Interno N° 6822

RÉGIMEN DE PRESTACIONES FAMILIARES.
ACTUALIZA LOS TRAMOS DE INGRESOS MENSUALES A CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA
ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, A CONTAR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2023



En el Diario Oficial de fecha 1° de septiembre de 2023, se publicó el Decreto N°967 del Ministerio de Hacienda que establece, en su número 2, los valores de los tramos y montos de la asignación familiar y maternal a contar del 1° de septiembre de 2023, regulados por el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Atendido lo anterior, esta Superintendencia, en el ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N°16.395 y en el antes mencionado D.F.L. N°150, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones, de aplicación obligatoria para todas las entidades administradoras que participan del Sistema Único de Prestaciones Familiares.

Cabe hacer presente que, en atención a la oportunidad en que deben surtir efecto las instrucciones contenidas en la presente Circular, no fueron sometidas al proceso de consulta pública, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395.

1. NUEVOS TRAMOS DE INGRESOS Y MONTOS DE LA ASIGNACION FAMILIAR Y MATERNAL, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N°18.987, MODIFICADO POR EL DECRETO N°967, DE 2023, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Los nuevos tramos y montos de la asignación familiar y maternal, a contar del 1° de septiembre de 2023, son los siguientes:

- a) **\$20.328.-** por carga, para aquellos beneficiarios cuyo **ingreso mensual no exceda de \$539.328.**
- b) **\$12.475.-** por carga, para aquellos beneficiarios **cuyo ingreso mensual supere los \$539.328 y no exceda de \$787.746.-**
- c) **\$3.942.-** por carga, para aquellos beneficiarios **cuyo ingreso mensual supere los \$787.746 y no exceda de \$1.228.614.**
- d) **\$0.-** por carga, para beneficiarios **cuyo ingreso mensual sea superior a \$1.228.614.**

Tratándose de los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los beneficiarios que se encuentren en goce del subsidio de cesantía establecido en el citado D.F.L. N°150, continúan comprendidos en el tramo de ingresos mensuales indicado en la letra a), de modo que tienen derecho al valor máximo fijado para las prestaciones familiares.

2. PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y/O MATERNALES RETROACTIVAS

Cuando corresponda pagar retroactivamente asignaciones familiares y/o maternales devengadas con anterioridad al 1° de septiembre de 2023, ellas deberán otorgarse de acuerdo con la normativa y los valores vigentes en el período al cual corresponda la respectiva prestación.

3. AJUSTES EN EL SIAGF ASOCIADOS AL INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

A continuación, se señalan los ajustes que se incorporarán en los servicios de ingreso y actualización de reconocimientos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF). Por su parte, el uso de los servicios de consulta y de extinción en el SIAGF no se verán afectados por estos ajustes, por lo que dichas funcionalidades permanecerán sin cambio alguno.

3.1. Identificación del período de vigencia de los valores de las asignaciones familiares y maternales

Para los valores de las asignaciones familiares y maternales entre el 1° de enero al 30 de abril de 2023, el período se identificará como “202301”; entre el 1° de mayo al 30 de junio de 2023, el período se identificará “202302”; entre el 1° de julio al 31 de agosto de 2023, el período se identificará “202303”, y a contar del 1° de septiembre de 2023 se identificará como “202304”.

3.2. Ingreso en el SIAGF de reconocimientos de asignaciones familiares y maternales a contar de septiembre de 2023

A contar del 1° de septiembre de 2023, el período se identificará como “202304” y se deberá informar de acuerdo a cómo opera en la actualidad.

Para la determinación de los valores debe considerarse el ingreso promedio de los meses entre enero a junio de 2023, ambos inclusive.

3.3. Actualización de Tramos en el SIAGF de reconocimientos de asignaciones familiares y maternales a contar de septiembre de 2023

Las entidades administradoras deben efectuar la actualización de tramos correspondiente al periodo “202304” señalado anteriormente, para incorporar los nuevos valores asociados a los tramos de ingreso, a contar del 1 de septiembre de 2023.

4.- ENTRADA EN RÉGIMEN DE LOS AJUSTES DEL SIAGF

Los ajustes en el Sistema comenzarán a operar siguiendo la siguiente programación:

a) Con el fin de preparar el proceso de puesta en marcha de estos ajustes, las entidades podrán efectuar las pruebas que estimen pertinentes, en el sitio de desarrollo de SIAGF, <http://siagfqa.paperless.cl/siagf/>.

b) Los ajustes están disponibles para operar en régimen desde el 7 de septiembre de 2023, en el sitio web <https://siagf.paperless.cl/siagf/>, fecha desde la cual las entidades administradoras podrán efectuar, íntegramente, todas las transacciones de ingreso y actualización de reconocimiento.

c) En caso de presentar problemas, se debe seguir el protocolo de incidencias o consultas, descrito en el numeral 6 de la sección documentación técnica de la página <http://www.suseso.cl/606/w3-propertyvalue-10307.html>, en el sitio web de esta Superintendencia.

5.- VIGENCIA



Las presentes instrucciones regirán a contar de su publicación.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/LDS/JRO/JCR/SRR/BHA/EHP

DISTRIBUCIÓN:

Instituto de Previsión Social
Cajas de Compensación de Asignación Familiar
Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
Instituto de Seguridad Laboral
Administradoras de Fondos de Pensiones
Administradora de Fondos de Cesantía
Compañías de Seguros de Vida
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Senado
Cámara de Diputados
Ministerio Público
Defensoría Penal Pública
Presidencia de la República
Municipalidades

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
	Cargo		Superintendente de Seguridad Social
	Fecha y Hora		jueves, 07 septiembre 2023 11:42:57
	Autorizado		